

INFORME: Medellín, 7 de mayo de 2021. Le informo, señor Juez, que se encuentran pendientes de resolver dos solicitudes que fueron presentadas, una por la parte ejecutante a través de su apoderado, y la otra, por las codemandadas Fabiola y Gloria Bibiana Restrepo. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con acumulaciones
Demandantes:	María Elizabeth Gallego Echeverri y otros
Demandados:	Asociación de Vivienda Multifamiliar Torre Libertadores, Pedro Alonso Arenas C. y otros
Radicado:	050013103010-2011-00248-00
Asunto:	Remite a memorialistas

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisados los memoriales allegados por la parte ejecutante a través de su apoderado y por las codemandadas Fabiola y Gloria Bibiana Restrepo, se observa que las solicitudes allí plasmadas ya fueron objeto de pronunciamiento en este proceso mediante autos del 25 de enero de 2019, el cual fue recurrido y resuelto el recurso por auto del 7 de junio de 2019, los cuales reposan en el cuaderno 1.

En consecuencia, como allí se encuentran las razones expuestas por el Despacho para justificar la decisión que inquieta a los solicitantes, se les remite a dichas actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 17 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 18 de 5 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria